

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 800/N ,

REF.: APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS

CONSTITUCION, 11 FEB. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; La Ley N° 19.280, Ley de Plantas Municipales; la personería del Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012; El Convenio de Colaboración Financiera con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de fecha 17.12.2013, para la implementación, del Programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" y el Memorandum N° 82/2014 de fecha 24.01.2014 debidamente autorizado por el Sr. Alcalde.

DECRETO :

PRIMERO: APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y la Asistente Social Doña **SILVANA GUADALUPE ROCO GUTIERREZ**, Cédula de Identidad N° 14.054.572-4, desde el 01 de Enero 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014 o hasta la fecha anterior que el programa determine o si así el Empleador lo dispusiese, para cumplir la función de PROFESIONAL DE APOYO PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD".

SEGUNDO: La Profesional de Apoyo será encargada de capacitar, acompañar y evaluar los procesos de ejecución de las áreas que le correspondan.

TERCERO: PÁGUESE al profesional contratado, una suma bruta de \$ 663.000.- (Seiscientos sesenta y tres mil pesos), menos impuesto de retención.

CUARTO: IMPÚTESE, el gasto resultante a la Cuenta N° 114.05.01.006.007 "SENDA".

Anótese, Comuníquese y Archívese,



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. DIDECO
- 5.- C.C. PROGRAMA SENDA
- 6.- C.C. INTERESADA
- 7.- C.C. ARCHIVO

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/DSdeOCH/ILM/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 04 de Febrero del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **SILVANA GUADALUPE ROCO GUTIERREZ**, Asistente Social, nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 14.054.572-4, domiciliado en Villa Maguillines, Las Encinas 1339 de esta ciudad, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Constitución ha suscrito Convenio de Colaboración Técnico Financiera con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de fecha 17.12.2013 para la implementación del Programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", para lo cual destinará a la Municipalidad de Constitución, los fondos establecidos.

SEGUNDO: La Municipalidad contrata para apoyar los requerimientos del Programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", en los términos del mismo Convenio, el que pasa a formar parte de este Contrato, a la Asistente Social Doña **SILVANA GUADALUPE ROCO GUTIERREZ**, Cédula de Identidad N° 14.054.572-4 a contar del 02 de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del 2014, para cumplir las funciones de PROFESIONAL DE APOYO PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD".

TERCERO: Por los servicios señalados en el punto anterior, el Profesional percibirá una suma mensual bruta de \$ 663.000.- (Seiscientos sesenta y tres mil pesos), menos impuesto de retención.

CUARTO: La Municipalidad se compromete con la Profesional a cancelar 03 (Tres) viáticos al mes cuando por y con ocasión de su labor, la contratada, deba trasladarse fuera de la localidad, con un valor igual al de los Funcionarios Municipales.

QUINTO: La Profesional deberá rendir mensualmente ante la Coordinadora Comunal "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", respecto de las acciones que debe cumplir.

SEXTO: El contrato regirá del 02 de Enero del 2014 y durará hasta el 31 de Diciembre del 2014, o bien hasta una fecha anterior, si el Convenio lo demanda o el Empleador así lo requiera. La formalización del término anticipado del contrato se hará por una de las partes, a través del aviso escrito.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución y firman el presente contrato en cinco ejemplares, quedando uno en poder del profesional y los otros en poder de la Municipalidad de Constitución.


SILVANA G. ROCO GUTIERREZ
ASISTENTE SOCIAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE